

riales y humanos que resulten precisos para el funcionamiento de la Comisión de la Formación Continua de Asturias.

#### *Disposición adicional*

Quien sea titular de la Consejería competente en materia de Formación Profesional Continua procederá, en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor del presente Decreto, al nombramiento de los miembros de la Comisión de la Formación Continua de Asturias en representación de la Comunidad Autónoma. Asimismo, a propuesta de las organizaciones que la integran, procederá a nombrar al resto de los miembros, conforme a lo establecido en el artículo 4.

#### *Disposiciones finales*

*Primera.*—En lo no previsto en el presente Decreto, será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 14 de noviembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.724.

— • —

*RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 144/2007, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia.*

Advertido error en la publicación del texto del Decreto 144/2007, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 180, de 2 de agosto de 2007), se solicita que se proceda a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 15421, segunda columna, artículo 16, letra g).

*Donde dice:*

“Desarrollo, ejecución y control de las evaluaciones generales de diagnóstico sobre áreas y asignaturas...”

*Debe decir:*

“Desarrollo, ejecución y control de las evaluaciones de diagnóstico sobre las competencias básicas del currículo...”

Dado en Oviedo, a 16 de noviembre de 2007.—El Consejero de Educación y Ciencia.—18.730.

#### •AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

*DECRETO 263/2007, de 17 de octubre, por el que se dispone la renovación de los Vocales integrantes de la Comisión Mixta constituida de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias en representación de la Comunidad Autónoma.*

Por Decretos 238/2003, de 26 de diciembre, 32/2004, de 15 de abril, 34/2005, de 28 de abril, y 59/2005, de 9 de junio, fueron renovados los Vocales integrantes de la Comisión Mixta a

que se refiere la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Asturias en representación de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 1707/1982, de 24 de junio, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado al Principado de Asturias y de funcionamiento de la citada Comisión.

Celebradas el 27 de mayo de 2007 elecciones a la Junta General del Principado y constituida la nueva asamblea legislativa; producido por Real Decreto 966/2007, de 11 de julio, el nombramiento del Presidente del Principado de Asturias, y constituido el Consejo de Gobierno cuyos componentes fueron nombrados por Decreto 15/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado, procede la renovación de los componentes de la Comisión Mixta, integrando en la misma, al igual que en la legislatura anterior, a representantes de los grupos parlamentarios de la Junta General del Principado.

En su virtud, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de octubre de 2007.

Vengo en disponer el cese de los Vocales de la Comisión Mixta designados en representación del Principado de Asturias por Decretos 238/2003, de 26 de diciembre, 32/2004, de 15 de abril, 34/2005, de 28 de abril, y 59/2005, de 9 de junio, agradeciéndoles los servicios prestados, y designando en sustitución de los mismos a don Reinerio Álvarez Saavedra, doña Belén Fernández González, don Francisco González Buendía, doña Pilar Jiménez Blanco, don Fernando Lastra Valdés, doña Ana Rosa Migoya Diego, don Jaime Rabanal García y doña María José Ramos Rubiera,

Doña Ana Rosa Migoya Diego actuará como Vicepresidenta de la citada Comisión Mixta.

Dado en Oviedo, a 17 de octubre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.—18.833.

— • —

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos, por la que se rectifica la de 3 de octubre de 2007 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Vigilante de Obras.*

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución referenciada, y en base a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

*Primero.*—Rectificar el siguiente error detectado en la Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Vigilante de Obras (BOPA 15/11/2007).

En el programa del anexo de la convocatoria (boletín n.º 266, del 15 de noviembre 2007, en la página 21437):